

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Resolución de Contrato) No. 2020-00221 con el memorial que antecede presentado por los apoderados de las partes, mediante el cual informan de la transacción a la que han llegado, solicitando la terminación del proceso.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Junio 24 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Junio Veinticuatro (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que en el proceso de la referencia, los apoderados de las partes KARINA PAOLA MUÑOZ DEL TORO y VICTOR RICARDO MARTINEZ GONZALEZ, mediante memorial presentado al despacho, informan de la transacción a la cual han llegado y solicitan la terminación del proceso, así las cosas, por ser procedente lo solicitado, el juzgado

RESUELVE:

1. Acéptese la transacción presentada mediante escrito de fecha 18 de Junio de 2021, en consecuencia: Ordénese la TERMINACIÓN del presente proceso, en razón al escrito presentado por las partes.
2. Sin costas
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00221 Verbal
Olr.